



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día uno de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, con cabecera en Santiago de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las cero horas con diez minutos del día uno de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para la presentación de medios de impugnación respecto de la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

DOY FE. -----


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro